



DECRETO **301** DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.033.121, quien se desempeña como Gerente de Contratación del Despacho Departamental, se le autorizo un permiso para atender asuntos personales en la ciudad de Bogotá, y Villavicencio, por los días 25, 26 y 27 abril de 2017, para asistir a invitación mesa de trabajo Fiduciaria Colpatria S.A. Proyecto de Vivienda capacitación a modelos de contratación de parques temáticos en la Gobernación del Meta.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones a la Doctora **LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS**, c.d. 63.543.487, Asesor del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia de su titular el doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, por los días 25, 26, y 27 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 ABR 2017

Dada en Arauca, a los

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador de Arauca *Res 1129/17*

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso y aprobó:

Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Digió: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional